RESOLUCIÓN DE EXCLUSIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2025 176266
TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO PARA LA SEDE LA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CAZORLA, PROVINCIA DE JAÉN, ADSCRITO A LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (102.850,00.-€) .
VALOR ESTIMADO: OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (85.000,00-€).
ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, PATRIMONIO Y ASISTENCIA TÉCNICA .

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de fecha 2 de mayo de 2025 del Director Gerente se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que rigen la contratación a la que se refiere el expediente de CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO PARA LA SEDE LA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CAZORLA, PROVINCIA DE JAÉN, ADSCRITO A LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.

SEGUNDO.-Con fecha 5 de mayo, se publica anuncio de licitación en el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con referencia de publicación2025-0001655353 y se establecía el plazo de presentación de ofertas hasta las 14:00 horas del 20 de mayo.

TERCERO.- El 21 de mayo, se reúne la Mesa de contratación y se inicia la sesión con la comprobación realizada en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, de las empresas que presentaron oferta a la licitación de referencia hasta las 14:00 horas, del 20 de mayo de 2025, plazo indicado en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante, son las siguientes:

1. D. GERMÁN JESUS BONILLA MONTIJANO
2. FRESNEDA & ZAMORA ARQUITECTURA, S.L.
3. D. MANUEL GUERRERO VALIENTE
4. MANUEL ROMERO ARQUITECTOS, S.L.P.
5. D. MIGUEL ÁNGEL SIERRA ANTIÑOLO
6. MODULOR SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS, S.L.P.
7. Dª. ROSA MARIA BAUTISTA ORTEGA
8. Dª. MARIA TERESA CARRILLO GUZMÁN
9. QUINTAS GONZÁLEZ ARQUITECTOS, S.C.P.
10. ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACIÓN, S.L.P.

11. ALMAZAN Y ASOCIADOS ARQUITECTOS, S.L.P.
12. VALDEMAR INGENIEROS, INSTALACIONES Y OBRAS, SOCIEDAD DE INTERMEDIACIÓN, S.L.
13. D. FRANCISCO RAMÓN MAESO LÓPEZ
14. JOSE ALCALÁ INGENIEROS, S.L.
15. HIJONA RAVSKI, S.L.P.
16. Dª. CARMEN GÓMEZ SÁNCHEZ
17. QUARK ARQUITECTURA, S.L.

Reunida la mesa, se procede, por parte de la Secretaría, a la lectura del contenido de los sobres electrónicos nº1 de las empresas licitadoras, y en primer lugar aclarar que la oferta presentada por Dª. MARIA TERESA CARRILLO GUZMÁN, conforme a la documentación aportada, corresponde a la licitadora EOSOL ENGINEERING CONSULTING S.L.

La oferta presentada por D. GERMÁN JESUS BONILLA MONTIJANO debe subsanar en los siguientes términos:

- Presenta Declaración responsable ajustada al Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), se indica en su apartado A, que participa en UTE BONILLA GONZÁLEZ, por lo que deberá presentar debidamente firmado ANEXO IV Declaración de de constitución de Unión Temporal o aclaración en el caso de existir un error material en dicho DEUC.

En consecuencia, la Mesa acuerda conceder a la licitadora arriba indicada plazo para la subsanación hasta las 14:00 horas del lunes 26 de mayo, únicamente por medios electrónicos a través del Sistema de Infor- mación de Relaciones Electrónicas SiREC, con al advertencia de que será excluida siempre que no proceda a esta subsanación dentro del plazo concedido. Al ser correcta la documentación del resto de las licitadoras, la mesa acuerda su admisión.

CUARTO.- El 28 de mayo se reúne la Mesa de contratación y se inicia la sesión en primer lugar a la aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el 21 de mayo de 2025, de conformidad con la misma se le requirió a D. GERMÁN JESUS BONILLA MONTIJANO para que subsanara la documentación aportada en el sobre 1, en los términos expuestos en la misma, el licitador presenta la documentación en tiempo y forma, aclaración de error material y nuevo DEUC subsanado.

A continuación, se procede al examen de la documentación aportada por la empresa, comprobando que subsana correctamente, por lo que la mesa formula acuerdo de admisión de la oferta presentada por D. GERMÁN JESUS BONILLA MONTIJANO

Acto seguido, por parte de la secretaría se realiza la apertura del sobre electrónico n.º 3. Tras el examen de la documentación presentada por las licitadoras, la Mesa acuerda instar al vocal del Servicio Proponente a que realice un examen de la documentación acreditativa de los criterios de adjudicación objetivos contenidos en las ofertas.

QUINTO.- El 4 de junio se reúne la Mesa de contratación y se procede en primer lugar a la aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el 28 de mayo de 2025, de conformidad con la misma, la Mesa instó a la vocalía del servicio proponente para que revisase toda la documentación, contenida en el sobre único, acreditativa de los criterios cualitativos ofertados, de acuerdo con el apartado 8.2.1 del Anexo I del PCAP.

Tras la aprobación del acta, la Mesa procede a la lectura y aceptación del informe emitido por el vocal del Servicio Proponente, de fecha 3 de junio de 2025, en relación a los criterios cualitativos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con el siguiente resultado:

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	CRITERIOS CUALITATIVOS			MEJORA: Compromiso de asistencia
		Experiencia Director Proyectos	Experiencia Equipo Multidisciplinar	Calificación energética	
D. GERMÁN JESUS BONILLA MONTIJANO	40.777,00 €	Más de 5	Si – 2	Si	Si
FRESNEDA & ZAMORA ARQUITECTURA, S.L.	59.500,00 €	Más de 5	Si – 2	Si	Si
D. MANUEL GUERRERO VALIENTE	59.000,00 €	No	No	Si	Si
MANUEL ROMERO ARQUITECTOS, S.L.P.	64.744,00 €	Más de 5	No	Si	Si
MIGUEL ÁNGEL SIERRA ANTIÑOLO	59.840,00 €	No	No	Si	Si
MODULOR SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS, S.L.P.	49.800,00 €	No	No	Si	Si
Dª. ROSA MARIA BAUTISTA ORTEGA	65.000,00 €	No	No	Si	Si
EOSOL ENGINEERING CONSULTING S.L	65.000,00 €	No	No	Si	Si
QUINTAS GONZÁLEZ ARQUITECTOS, S.C.P.	42.000,00 €	4	No	Si	Si
ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACION, S.L.P.	43.777,00 €	Más de 5	Si -1	Si	Si
ALMAZAN Y ASOCIADOS ARQUITECTOS, S.L.P.	63.835,00 €	1	Si – 1	Si	Si
VALDEMAR INGENIEROS, INSTALACIONES Y OBRAS, SOCIEDAD DE INTERMEDIACION, S.L.	67.500,00 €	4	Si – 2	Si	Si
D. FRANCISCO RAMÓN MAESO LÓPEZ	58.624,00 €	3	Si – 2	Si	Si
JOSE ALCALÁ INGENIEROS, S.L.	50.450,00 €	3	Si – 1	Si	Si
HIJONA RAVSKI, S.L.P.	58.000,00 €	No	No	Si	Si
Dª. CARMEN GÓMEZ SÁNCHEZ	50.995,00 €	No	No	Si	Si
QUARK ARQUITECTURA, S.L.	60.505,00 €	4	Si – 2	Si	Si

A continuación la Mesa realiza los cálculos correspondientes a los parámetros establecidos en el Anexo I del PCAP para considerar la proposición anormalmente baja. De acuerdo al parámetro 2 del precitado Anexo, la proposición presentada por QUINTAS GONZÁLEZ ARQUITECTOS, S.C.P. y del parámetro 3 JOSE ALCALÁ INGENIEROS, S.L., presentan valores anormalmente bajos.

Por tanto, la Mesa acuerda requerir a QUINTAS GONZÁLEZ ARQUITECTOS, S.C.P. y JOSE ALCALÁ INGENIEROS, S.L. para que, de conformidad con el artículo 149 de la LCSP, justifique y desglose razonada y detalladamente la viabilidad de la oferta presentada, conforme a lo establecido en los pliegos que rigen el presente contrato, asimismo acuerda que en el requerimiento se les informe que ambas ofertas no son las mejor posicionadas.

SEXTO.- Con fecha 17 de junio se reúne la Mesa de contratación y se procede en primer lugar a la aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el 4 de junio, de acuerdo con la misma la Mesa acordó requerir a QUINTAS GONZÁLEZ ARQUITECTOS, S.C.P. y JOSE ALCALÁ INGENIEROS, S.L. para que, de conformidad con el artículo 149 de la LCSP, justifiquen y desglosen razonada y detalladamente la viabilidad de la oferta presentada.

En primer lugar indicar que QUINTAS GONZÁLEZ ARQUITECTOS, S.C.P. presenta en tiempo y forma, la documentación requerida. Con fecha 9 de junio, el Departamento de Recursos Agrícolas y Ganaderas, emite informe, de fecha 9 de junio, sobre la documentación aportada, en el que concluye que los trabajos se pueden ejecutar por el importe ofertado y conforme a lo establecido en los pliegos, en consecuencia, la mesa acuerda su admisión.

A continuación la mesa examina la documentación aportada por JOSE ALCALÁ INGENIEROS, S.L en la que solo expone que se ratifica en la oferta presentada, sin justificación alguna. Al no quedar justificada la anormalidad de la oferta la mesa acuerda la exclusión de la licitación.

Seguidamente, se procede a la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el PCAP, para la valorar las ofertas con mejor relación calidad-precio para el presente contrato, resultando lo siguiente:

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN	CRITERIOS CUALITATIVOS MÁXIMO 45 PUNTOS						MEJORA MÁXIMO 6 PUNTOS		TOTAL PUNTUACIÓN
		MÁXIMO 49 PUNTOS	EXPERIENCIA DIRECTOR PROYECTOS	MÁXIMO 25 PUNTOS	EXPERIENCIA EQUIPO MULTIDISCIP.	MÁXIMO 10 PUNTOS	CALIFICACIÓN ENERGÉTICA	MÁXIMO 10 PUNTOS	ASISTENCIA TÉCNICA	MÁXIMO 6 PUNTOS	100 PUNTOS
D. GERMÁN JESUS BONILLA MONTIJANO	40.777,00 €	49,00	Más de 5	25,00	SÍ	10,00	SÍ	10,00	sí	6,00	100,00
ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACION, S.L.P.	43.777,00 €	45,64	Más de 5	25,00	SÍ	5,00	SÍ	10,00	SÍ	6,00	91,64
FRESNEDA & ZAMORA ARQUITECTURA, S.L.	59.500,00 €	33,58	Más de 5	25,00	SÍ	10,00	SÍ	10,00	sí	6,00	84,58
QUINTAS GONZÁLEZ ARQUITECTOS, S.C.P.	42.000,00 €	47,57	4	15,00	No	0,00	SÍ	10,00	SÍ	6,00	78,57
D. FRANCISCO RAMÓN MAESO LÓPEZ	58.624,00 €	34,08	3	15,00	SÍ	10,00	SÍ	10,00	SÍ	6,00	75,08
QUARK ARQUITECTURA, S.L.	60.505,00 €	33,02	4	15,00	SÍ	10,00	SÍ	10,00	SÍ	6,00	74,02
MANUEL ROMERO ARQUITECTOS, S.L.P.	64.744,00 €	30,86	Más de 5	25,00	No	0,00	SÍ	10,00	SÍ	6,00	71,86
VALDEMAR INGENIEROS, INSTALACIONES Y OBRAS, SOCIEDAD DE INTERMEDIACION, S.L.	67.500,00 €	29,60	4	15,00	SÍ	10,00	SÍ	10,00	SÍ	6,00	70,60
ALMAZAN Y ASOCIADOS ARQUITECTOS, S.L.P.	63.835,00 €	31,30	1	7,50	SÍ	5,00	Si	10,00	SÍ	6,00	59,80
MODULOR SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS, S.L.P.	49.800,00 €	40,12	No	0,00	No	0,00	SÍ	10,00	SÍ	6,00	56,12
Dª. CARMEN GOMEZ SANCHEZ	50.995,00 €	39,18	No	0,00	No	0,00	Sí	10,00	SÍ	6,00	55,18
HIJONA RAVSKI, S.L.P.	58.000,00 €	34,45	No	0,00	No	0,00	SÍ	10,00	SÍ	6,00	50,45
D. MANUEL GUERRERO VALIENTE	59.000,00 €	33,87	No	0,00	No	0,00	SÍ	10,00	sí	6,00	49,87
MIGUEL ÁNGEL SIERRA ANTIÑOLO	59.840,00 €	33,39	No	0,00	No	0,00	Sí	10,00	SÍ	6,00	49,39
Dª. ROSA MARIA BAUTISTA ORTEGA	65.000,00 €	30,74	No	0,00	No	0,00	SÍ	10,00	SÍ	6,00	46,74
EOSOL ENGINEERING CONSULTING S.L	65.000,00 €	30,74	No	0,00	No	0,00	SÍ	10,00	SÍ	6,00	46,74

La mesa comprueba que D. GERMÁN JESUS BONILLA MONTIJANO consta inscrito en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que acuerda requerirle la documentación previa a la adjudicación, de conformidad a lo establecido en la cláusula 10.7 del PCAP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Conforme a lo dispuesto en el apartado 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rige la presente licitación indica:

"En el Anexo I-apartado deberán incluir los parámetros objetivos que permitan identificar los casos en los que una oferta se considere anormalmente baja. En tal caso, se deberá dar audiencia por medios electrónicos a la persona licitadora para que justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. La mesa de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por la persona licitadora a través del SiREC-Portal de licitación electrónica en plazo y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por la persona licitadora y los informes técnicos, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación prevista en el apartado siguiente."

Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta de la Jefa del servicio de Régimen Jurídico y de Contratación Personal y en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo el artículo 16. 1. K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado por Decreto 144/2021, de 13 de abril,

RESUELVO

PRIMERO.- La EXCLUSIÓN de la licitadora JOSE ALCALÁ INGENIEROS, S.L., al no quedar justificada la anormalidad de la oferta económica presentada, de acuerdo con lo expuesto en el fundamento de derecho único.

SEGUNDO.- NOTIFICAR, por medios electrónicos, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, a la licitadora y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín